

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación San Andrés 800 – Campus de Palihue – Bahía Blanca – Buenos Aires - Argentina



LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-300/22

Corresponde al Expe Nº 0293/18

BAHIA BLANCA, 06 de diciembre de 2022

VISTO:

La resolución CSU-627/22 que aprueba las Etapas de Nivelación 2023;

La resolución CSU-795/22 mediante la cual se establecen los montos de las retribuciones para profesores y auxiliares que participen en la Etapa I de la Nivelación 2023; y

CONSIDERANDO:

Que esta unidad académica implementó un curso de **Análisis y Comprensión de Problemas** como parte de la Etapa de Nivelación que deberán cumplir los alumnos ingresantes a cualquiera de las carreras que se dictan en este departamento;

Que los Consejos Departamentales de Economía y Geografía resolvieron incluir el curso de Análisis y Comprensión de Problemas dentro de los requerimientos de la Etapa de Nivelación que deberán cumplimentar los alumnos ingresantes a las carreras de Licenciatura en Economía, Profesorado en Economía, Licenciatura en Turismo;

Que la Comisión ad-hoc designada para analizar los antecedentes de los inscriptos, recomendó la designación de la Lic. N. Nill como Profesora de uno de los cursos de Análisis y Comprensión de Problemas;

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión ordinaria de fecha 06 de diciembre de 2022 dicha designación;

POR ELLO,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Establecer una asignación complementaria a la Licenciada Natalia Noelia NILL (Leg. 9482) para cumplir funciones como profesora de un (1) Curso de Nivelación de Análisis y Comprensión de Problemas a partir del 23 de enero y hasta el 10 de marzo de 2022.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación San Andrés 800 – Campus de Palihue – Bahía Blanca – Buenos Aires - Argentina



LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ARTICULO 2°: La retribución a la cual se hace mención en el Art. 1°) será remunerada con una suma única y fija, remunerativa y no bonificable de **pesos CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 179.463.-)** que incluye el Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Unidad Presupuestaria 033.001.000: Secretaría General Académica, Categoría Programática 01.00.00.04.00: Programa: Docencia Universitaria — Actividad: Cursos de Nivelación, Fuente de Financiamiento 1.1 Tesoro Nacional. Ejercicio Presupuestario 2023.-

ARTICULO 4º: Registrese; comuniquese; pase a las Direcciones Generales de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) y de Personal a los fines que corresponda; cumplido, archívese.-----